



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 135-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 08 de mayo del 2025

Visto: El memorándum N° 262-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE., de fecha 07 de mayo del 2025; El memorándum circular N° 0877-2025-GR.CUSCO-GRSC/DG-OAJ., de fecha 05 de mayo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 262-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva de la U.E. 408 – Hospital de Espinar, dispone la conformación de la **“COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA PARA EL AÑO 2025”**;

Que, la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025, dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se Aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, según la modalidad a la que postula; en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el Artículo 10° del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, se determina: (...) *Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora estará conformada de la siguiente manera:* 10.1 *En el caso de la administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside;* 10.2 *en el caso de las Unidades Ejecutoras: Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá;* 10.3 *Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a;* 10.4 *Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces;* 10.5 *Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;*

Que, mediante Oficio Múltiple N° DQ00084-2025-OGGRH-MINSA, proveniente de la Dirección General – Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se insta a todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales a conformar sus respectivas Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y el cumplimiento obligatorio del acotado marco legal, bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de los plazos;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 135-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 08 de mayo del 2025

Que, el inciso a) del Art. 21° del D.L. 276, dispone como obligaciones de los servidores el “cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público” y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: “la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la “COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA PARA EL AÑO 2025” de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital De Espinar; estando conformada por los siguientes miembros:

TITULARES:

C.P.C. Cosme Mario Cruz Escalante	- Presidente
TAP. Roberto Merma Umpiri	- Secretario
Abog. Darwin B. Saavedra Arias	- Integrante
Econ. Kely Canazas Ayerbe	- Integrante

SUPLENTE:

M.C. Edison M. Fuentes Casani	- Presidente
C.P.C. Yony Noñunca Huamanchoque	- Secretario
Abog. Wilfredo P. Soncco Chipana	- Integrante
C.P.C. Zenobia Mamani Tintaya	- Integrante

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elat/DSA
Distribución:
interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 - HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Gerardo Andrés Atencoste
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 33839